



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 25-326-40-89-001-2023-00138-00
Demandante: Martín Antonio Rodríguez Fuquen
Demandado: Carlos Andrés Guzmán
Proceso: Restitución de Inmueble Arrendado

Ingresa al Despacho el expediente de la referencia con memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, en el que manifiesta que retira la demanda, en atención a que el demandado entregó el inmueble. Así mismo, refiere que desde el mes de julio de 2023 el accionado venía cancelando los cánones de arrendamiento a través de consignaciones en la cuenta de depósitos judiciales, por lo que solicita que se libere la orden para retirar los dineros consignados en aquella.

Así las cosas, es procedente dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 92 del CGP y acceder al retiro de la demanda, en tanto no se ha notificado al demandado. En lo que concierne al retiro de los dineros se dispondrá que, previa verificación de la constitución de los títulos y asociación al presente proceso, se adelanten las actuaciones respectivas para disponer su entrega al demandante. En mérito de lo expuesto, el Juzgado

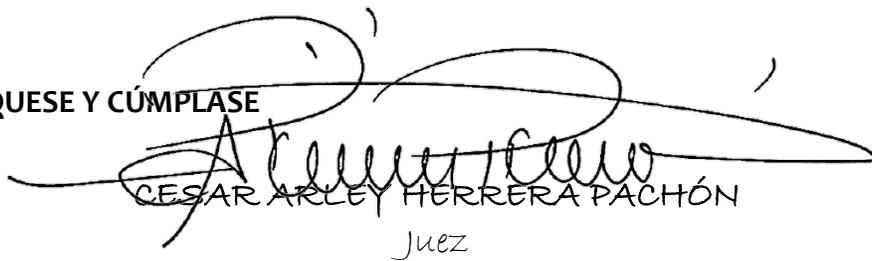
RESUELVE:

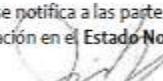
PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del CGP, precisando que al haberse radicado de forma digital no hay lugar a ordenar su devolución física.

SEGUNDO: VERIFICAR por Secretaría, la existencia de títulos judiciales constituidos por el señor Carlos Andrés Guzmán, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.158 a favor del accionante Martín Antonio Rodríguez Fuquen, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.059.123. En caso de existir, **EFFECTÚENSE** las actuaciones pertinentes para asociar tales títulos al presente proceso y **ORDÉNESE** su entrega al accionante.

TERCERO: Cumplido lo anterior archívese el expediente, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAVITA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Hoy 9 de febrero de 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 04.

RONALD HUMBERTO PEREZ NIÑO
SECRETARIO